



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA ACTIVIDAD PROGRAMA DEPORTES Y RECREACION AÑO 2016.-**

Lota, 08 de Septiembre del 2016.-

**DECRETO N° 1566**

**VISTOS: 08 SFT 2016**

a).- Ord. 167, de fecha 01 de Junio de 2016 de director desarrollo comunitario, para la creación y modificación presupuestaria de la actividad "Campeonato de Basquetbol Masculino, Lota 2016"

b).- Certificado N° 470, de fecha 05 de julio 2016, de secretaria municipal, que certifica la aprobación de modificación presupuestaria de la actividad denominada "Campeonato de Basquetbol Masculino, Lota 2016"

c) Memo autorizado por el Alcalde N° 04423 con fecha 01 de junio 2016, para la creación y modificación presupuestaria de la actividad denominada "Campeonato de Basquetbol Masculino, Lota 2016".

d).- Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e).- Decreto N°854 de fecha 29 de septiembre, año 2004, de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el Sector Publico.

f).- Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g).- D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 de Municipalidad y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Actividad Municipal denominada "Campeonato de Basquetbol Masculino, Lota 2016" del programa de Deportes, dependiente del departamento de promoción Comunitaria de la dirección de Desarrollo Comunitario. Los objetivos, descripción y requerimientos para la realización de esta actividad están señalados expresamente en la ficha de programa, la cual forma parte integral del presente decreto.

2.- Los recursos Financieros que origina la ejecución de la actividad ascienden a la suma de \$ 1.050.000y serán financiados con fondos municipales.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente decreto, se imputaran a gastos de área de gestión N° 5, Programas Recreacionales", con cargo al Item 22-01-001 alimentos para personas, Item 21-04-004 prestación de servicios comunitarios, Item 24-01-008 Premios y otros ,del presupuesto vigente año 2016.

**OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**



**MARLEN BAEZ SUAREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**



**V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL**

**DISTRIBUCION:**

- C.c : Secretaría Municipal.- (2)
- C.c : Jefe de Administración.
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c : Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c : Dirección de Control.-
- C.c : Dirección Dideco.-
- C.c : Jefe de Depto Promoción Comunitaria.
- C.c : Encargada Programa Cultura.- (1)

